

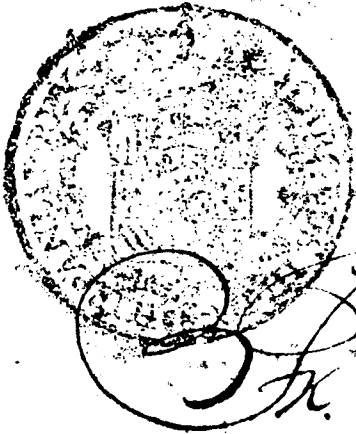
ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10004	CORREGIDOR Y SUPERINTENDENTE DE RENTAS REALES
1000401	CORREGIDOR
100040103	EXPEDIENTES JUDICIALES (4)

FECHA: 1784

LEGAJO: 23

EXPEDIENTE: 24



para febrer de setenta e quatro mra.

SELLO QUINTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS QUIN-
TA Y OCHO.

H. Amos de Molina, P. de Com.
em. P. de Agustín de esta Ciu, ante
V. G. en la forma mejor de dño, arre-
serba cōtra Comperente parezca,
yoie. fue al dño Comenzo con
biene, q. Pedro Saiz P. de Com. en
el Palomar de esta Jurisdic. sea
Comperente a la presencia judi-
cial, y bajo de Juram. en que no la
difiere, y sin perjuicio de otra pue-
ba, q. provento Declare conforme
ala ley, y p. exco. de sus penas,
Si cūento a que dadas ha de ser
al P. de Amos de Sanz, q. ha fa-
llado, hallandose Comperente
en el mio, la cantidad de tres
Setenta y cinco proveniencias, los
Dorientos, y diez e quentas a su-
tadas en 15 de mayo por parte
de este año, y los ciento, y se-
senta e prestamos, q. por dño.

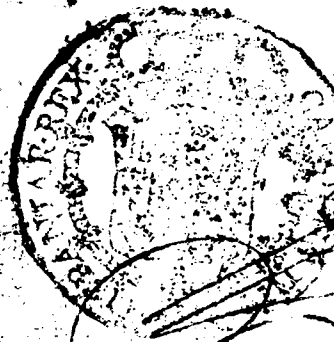
le hizo el Sr. Religioso, para que
pagare a los Señores; en cuya
atencion =

M. V. S. S. Se Sirva mandar practi-
car la declaracion q. se pro-
dujo por el Comento expues-
to con libram. de despacho pa-
ra la Compañia, y el decla-
rante; y es baguada que sea
seme entregada al exp. pa-
ra en su vista deliberar quan-
to al dño el Comento la impor-
te en Sum. q. publico con cort.

H. J. J. J. = Doñ. Antonio Ruiz
D. Andres de Molina
P. J. J. J.

Jure y declaro como via Pedro S. Prior pa-
ralo q. se compare la via presente, y
para en mi vida proveer; el Sr. Conde
esta en la Real y mandando q. se
me enlaza, y se me de mill. de mill. de mill.
en quacuo dize =

M. V. S. S. En la Real del dño dia 17 de Mayo de 1608



Para 7. Obres de colonias quatro mrs.

SEBILLO SUARTE, AÑO DE
DEL SEISCIENTOS OCHEN-
TA Y CUATRO. 7.

M. Andres de Molina Prior
del Com. de S. Agustin de esta
Ciudad; ante V. S. en la forma me-
de dño dño; Semcha comunicado
traslado de la declaracion echada
ante V. S. por Pedro S. Prior
moza en el Palomar de esta
Jurisdic. ha sacado la deuda
de setenta y siete mrs. y quatro
nava a favor del P. Fr. Antonio
Sana Religioso del mismo Com.;
por cuyo fallecim. ha traxen-
tido en el; y respecto a que se
subra confeso en la deuda en
la cantidad de setenta y
setenta y siete mrs. en especie de dinero,
es de vno suficiente para la
Accion ejecutiva. Sin embargo
de las excepciones exp. que
propone, por que se le
intima acreditacion en

... el Encargado, en
que perjudique por ahora el
extremo Conferado, como dicitin
to, y Suparado, admitiendo aquel
aceptacion, y repudia en los
demas, que havieudola en
forma, con reserva tambien
de las demas candidades, por
tam =

AVIS. Supo. q. con reserva de las demas
acciones, q. asistan al Convento,
se mira en vista de la Decla-
racion q. se lo aprada en
elolo infaborable, mandadas
pachar el competente de
Exceucion, contra la persona,
y bienes de Pedro Garcia, por
los ochientos, y setenta y q.
cortas hasta supaso. P. de Ill.
proteno la admision de lo
q. p. y p. no necer. He =

2 Ind. de Illorina. Don
J. doyn
Don. D. Antonio Buan
de Montoya

Haya se aver a Pedro Garcia Prior, que

den no de xxo dia paguo a las ... del con
v. de ...
con a ...
ueda cui de ...
ella adier y ...
ray quanto doise =

M

noy
En ... en el dho dia ...
n. el auto ... al R. P. ...
na ... al Cono. ...
na ... doise =

oral
En ...
yo el ...
con ... doise =



Para Pobres de Salamanca quatro mrs.
**SELLO QVARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS OCHEN-
 TA Y QVATRO.**



Veinte maravedis.
**SELLO QVARTO, VEINTE
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS OCHENTA Y
 QVATRO.**

Pedro Gaxria Prior de la Catedral de Salamanca, ante S.
 como mas a la ligera parecero y digo q. a pedi-
 miento del P. Prior de S. Agustín de Salamanca
 seme a mandado q. dentro de tres dias
 le pague los 200 y setenta y 8 q. supone el taxa
 debiendo por correlacion de Fr. Antonio San-
 tificioso de la Orden de S. Francisco, y median-
 te que dha deuda la tengo pagada quasi
 en el todo, y para hacerlo dexa necesidad de
 los autos en esta causa, y para poderlo
 hacer
 suplico a S. que con suspension de los efectos
 de la citada Prohibicion se dexa man-
 dar seme entreguen los autos obrados
 sobre dho asunto para en su vista exponer
 y decir lo que ante dho correspondo en
 su q. pido costas de S. y deuro =

Pedro Gaxria Prior

En el año de mil e quatrocientos e sesenta e tres años a diez e tres dias de Mayo en la Villa de Alcazar de San Juan, en el Partido de San Juan de los Rios de Guadiana, en el Reino de Toledo, yo el Sr. J. de Torres e Molina, Procurador del Com. del Sr. Sancho de Guzman, en virtud de su poder.

Dedicatoria

En la Villa de Alcazar de San Juan a diez e tres dias de Mayo de mill e sesenta e tres años, ante el Sr. Corregidor de ella, fue comparecido Pedro Jimenez Procurador con el heredadero del Palomar a quien yo el Sr. Corregidor de ella, en virtud de su poder, le mande que se le diese en forma de auto y se le hiciera saber como se sigue y se acordó del prometido de la heredad en lo que se sigue, y fue pregado y se dio al tenor del siguiente que antes de dicho: solo debía al Sr. J. de Torres e Molina, la cantidad de dos e sesenta e tres e dineros que le fue dando para su heredad, y en quenta de otra cantidad de heredad en tres e sesenta e tres e dineros, en dos veces una de diez e tres e dineros en blanca y cinco e dineros en media e de Jabon en veinte e quatro e dineros en Valdepeñas; y en veinte e tres e dineros en el mes de Julio de cada año. y en una pieza de hierro e cañon que se le ha prestado a me



SEIS Y CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS QUEN-
TA Y CUATRO.

Yo el Sr. D. Juan de los Rios y de la
Calle de San Pedro y de San Juan de los Rios
las Partidas componen dos, quatro y
siete y diez y ocho y de cada una
se puede decir y todo la Decada se carga
a su cargo. que no tiene en el que sea fe
no y tanto y que es de cada una
y de cada una de las Partidas que se llama
mi. de los Rios

M

Juan de los Rios
D. Juan de los Rios

Sebastian Ramon
D. Sebastian Ramon

Partido

Tratado de la... del Com. de...
de la... de esta Ciudad de...
ver... en... a... de...
se... de... y... de...

M

Partido